[redacted]

LMUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

82045
Concedida 30.11.12.

Cerrillos, 29 NOV 2012

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento Nº 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 404

1.- Autorízase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	[redacted])
DIRECCIÓN	[redacted]3
RUT	[redacted]
GIRO	**OFICINA COMERCIAL**
FONO	**89221774**
REP. LEGAL	**PATRICIO BURICH MAESTRI**
RUT	**07.173.569-9**

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol Nº **207929**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE

JEFE DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS